



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 047/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2018 modificación se realizaran mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros", b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, a través de nota SEDES/U.PyP/D.P.O./Cite N° 51/2018 y nota Cite. OF.SEDES/PROYECTO SAFCI/mcz/069/2018, el Dr. Paúl Castellanos Zamora, Director Técnico del Servicio Departamental de Salud (SEDES), solicita modificación presupuestaria para los proyectos: "Control de la Malaria en el Departamento de Tarija" e "Implementación Brigadas de Atención integral en Salud Comunitaria Intercultural (SAFCI) en el Departamento de Tarija", sustentando y fundamentando con el Informe Técnico Presupuestario PROY.MAL. /TARIJA. /ADM./. N°01/2018 e Informe Legal 022/2018, como así también por el Informe Técnico N°001/2018 e Informe Legal N°023/2018 respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 354/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Control de la Malaria en el Departamento de Tarija", presentado por la unidad ejecutora SEDES-TARIJA con DA 22 y UE 32 para cambiar la Entidad de Transferencia de la 4.35 Seguro Integral de Salud a la 424 Caja de Salud CORDES) en la Partida 1.3.1.10 con un monto registrado de Bs6.060,00 (SEIS MIL SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro N°1/2018, descrito en el Informe Técnico Presupuestario PROY.MAL. /TARIJA. /ADM./. N°01/2018".

Que, el Informe Técnico N° 368/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Implementación Brigadas de Atención integral en Salud Comunitaria Intercultural (SAFCI) en el Departamento de Tarija", presentado por la unidad ejecutora SEDES-TARIJA con DA 22 y UE 32 para cambiar la Entidad de Transferencia (de la 4.35 Seguro Integral de Salud a la 424 Caja de Salud CORDES) en la Partida 1.3.1.10 con un monto registrado de Bs40.709,00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro N°1/2018, descrito en el Informe Técnico Presupuestario N° 001/2018.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°044/2018, evacuado por Asesoría Legal dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado, para los proyectos: "Control de la Malaria en el Departamento de Tarija" e "Implementación Brigadas de Atención integral en Salud Comunitaria Intercultural (SAFCI) en el Departamento de Tarija", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 3607 del 27 de Junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se ajustan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2018

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1 Proyecto: "CONTROL DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", hasta el monto de Bs6.060,00 (SEIS MIL SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el SEDES-TARIJA, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
1.2 Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN BRIGADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA INTERCULTURAL (SAFCI) EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por un monto de Bs40.709,00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el SEDES-TARIJA, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Waldemar Peraltá Méndez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. J. Rudén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA
Marcelo Yamil García Deljin
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2018

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2018

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
 "PROYECTO CONTROL DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"
 CUADRO N° 1/2018

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	22	32	40	0026	0	20	220	CONTROL DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA	7.4.0	1.3.1.10	Regimen de corbo plazo (Seguro integral de salud)	435	1	6.060,00	0906-15309-00000
TOTAL GENERAL														6.060,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	22	32	40	0026	0	20	220	CONTROL DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA	7.4.0	1.3.1.10	Regimen de corbo plazo (caja de salud CORDES)	424	1	6.060,00	0906-15309-00000
TOTAL GENERAL														6.060,00	

ANEXO 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
 PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA INTERCULTURAL - SAFCI
 Cuadro N° 1/2018

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCIO N (-)	COD. SISIN
906	22	32	40	33	0	20	220	PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA INTERCULTURAL - SAFCI	7.2.2	1.3.1.10	435		40.709,00	906-15339-00000
TOTAL GENERAL													40.709,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	22	32	40	33	0	20	220	PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA INTERCULTURAL - SAFCI	7.2.2	1.3.1.10	424		40.709,00	906-15339-00000